



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que la notificación del demandado fue efectiva.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 23 de agosto de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de agosto de dos mil veintidós. -

Interlocutorio Civil No. 1904

Radicado No.66682-40-03-002-2021-00132-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

LORENA LOAIZA LOPEZ Vs ANDRES MAURICIO DUQUE CASTRO Y LUIS FELIPE OSSA.

Una vez visto el informe secretaria anterior y teniendo en cuenta que se cumplió con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, téngase por notificado personalmente al demandado ANDRES MAURICIO DUQUE CASTRO, ahora bien, de otro lado, no se evidencia que se haya procurado la notificación del demandado LUIS FELIPE OSSA, en tal sentido se requerirá a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la notificación del demandado LUIS FELIPE OSSA.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por notificada al demandado ANDRES MAURICIO DUQUE CASTRO.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la notificación del demandado LUIS FELIPE OSSA.

TERCERO: VENCIDO dicho término sin que quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc69ff6ce33c15e47347d79fe4b5762af7a152528dfef28b965e064935329ce**

Documento generado en 23/08/2022 01:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>